

**INFORME ESTADISTICO MENSUAL
FUGAS Y CAPTURAS DE MIEMBROS DE LA POBLACION CORRECCIONAL
ENERO 2016**

Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Nombre de la oficina responsable:	Oficina de Proyectos Especiales y Desarrollo Programático
Nombre del informe estadístico:	Informe Estadístico Mensual de Fugas y Capturas de Miembros de la Población Correccional
Otros documentos:	Instrumento de recopilación
Frecuencia de divulgación del informe:	Mensual/Anual
Período de referencia de datos:	Enero 2016
Solicitud de informe:	Correo electrónico
Obtención de informe:	Correo electrónico, en persona, en portal
Medios de divulgación de informe:	En archivo electrónico en PDF (readable).
Costo del informe:	No
Descripción del informe:	El informe recoge la cantidad de miembros de la población correccional evadidos mensualmente de las instituciones o programas correccionales.
Objetivos del informe:	1. Determinar la incidencia de fugas en el sistema correccional. 2. Evaluar la tendencia en las fugas a través del tiempo. 3. Determinar la eficiencia en las capturas.

4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las fugas.

Clasificación Temática:

Tema: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas

Instrumento de recopilación:

Formulario de entrada de datos MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.

Población de referencia:

Miembros de la población correccional de las instituciones y programas para adultos.

Variables principales:

Número de confinados(as) evadidos (as).

Cobertura:

Región Norte y Región Sur (nivel isla)

Unidad de análisis:

Confinados(as) con evasiones reportadas.

Unidad de información:

Unidad de Arrestos Especiales

Nivel de estimación:

El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

Fuentes de información:

Registro administrativo de fugas y capturas de confinados(as).

Tipo de recopilación:

Registro

Periodo de recopilación:

Mensual

Periodo de referencia de la recopilación:

Enero 2016

Definiciones:

Para propósitos de este Informe, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Custodia Máxima: confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.
2. Custodia Mediana: confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima: confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad: confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.
5. Fuga: Toda persona sometida legalmente a detención preventiva, a pena de reclusión o de restricción de libertad, o a medida de seguridad de internación, a tratamiento y rehabilitación en un programa del Estado Libre Asociado o privado, supervisado y licenciado por una agencia del mismo, o a un procedimiento especial de desvío bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o bajo una ley especial, que se fugue o que se evada de la custodia legal que ejerce sobre ella otra persona con autoridad legal y toda persona que actúe en colaboración con aquella, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. La pena se impondrá consecutiva con la sentencia que corresponda por el otro delito o a la que esté cumpliendo. En este delito no estarán disponibles las penas alternativas a la reclusión ni los procedimientos especiales de desvío. (Artículo 275, Código Penal de Puerto Rico 2012).

6. Imputado: persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra. Véase “determinación de causa probable para arrestar” y “determinación de causa probable para acusar”.
7. Institución Correccional: toda estructura o lugar, bajo la jurisdicción del Departamento, donde sean ingresados miembros de la población correccional.
8. Instituciones Juveniles: aquellos Centros de Detención donde se refieren a menores en carácter de detención y aprensión mientras está pendiente la adjudicación de su caso en el Tribunal. También, incluye los Centros de Tratamiento Social donde se ubican los menores para recibir servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia luego de la disposición del Tribunal.
9. Liberado: miembro de la población correccional que ha sido puesto en libertad habiéndole sido otorgado el privilegio de la libertad bajo palabra.
10. Menor: persona que no ha cumplido la edad de dieciochos (18) años de edad o que habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa edad.
11. Miembro de la población correccional: persona adulta sumariada, sentenciada o convicta que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento por autoridad de ley, que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un programa de desvío.
12. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria.
13. Población correccional: toda persona que se encuentra bajo la custodia del Departamento y que haya sido convicto y sentenciado como adulto.
14. Programa de Desvío: programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
15. Programa de Tratamiento: programa individualizado y/o especializado establecido por el Secretario, dentro de las instituciones correccionales, programas externos

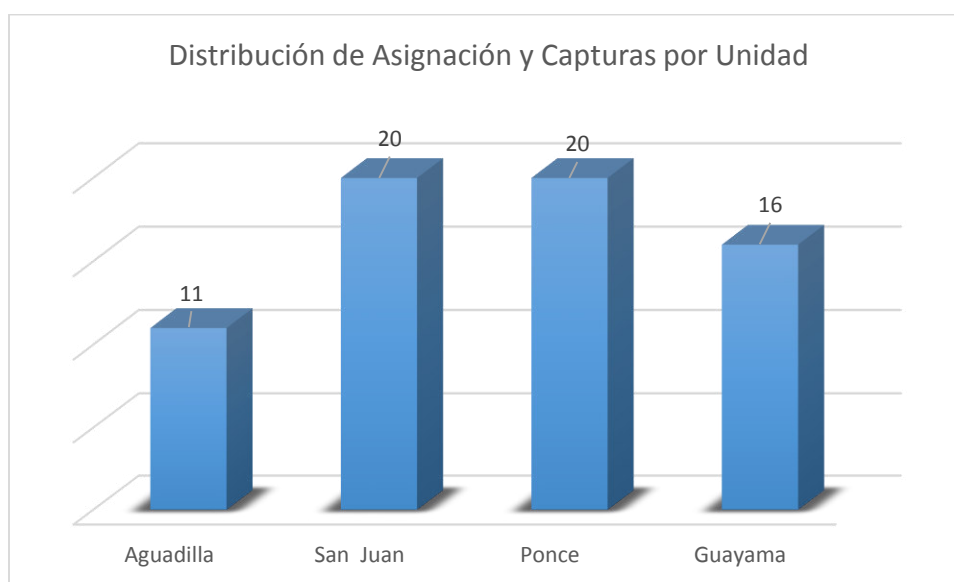
de base comunitaria o las instituciones correccionales especializadas para satisfacer las necesidades de la clientela con miras a lograr su rehabilitación.

16. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.
17. Sumariado es un confinado recluso en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.
18. Sumariado: toda persona que, en espera de la celebración de una vista o juicio, es puesta bajo la custodia provisional del Departamento, en virtud de orden o determinación judicial.
19. Transgresor: menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

La Unidad de Arrestos Especiales es un grupo de trabajo compuesto por Oficiales Correccionales cuya misión es investigar y arrestar a cualquier persona bajo la supervisión del DCR que se evada de las instituciones o que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado, sin demora innecesaria, quien hará las determinaciones correspondientes. La Unidad cuenta con cuatro (4) grupos de trabajo localizados en San Juan (oficinas centrales del DCR), Guayama, Aguadilla y Ponce.

GRÁFICAS

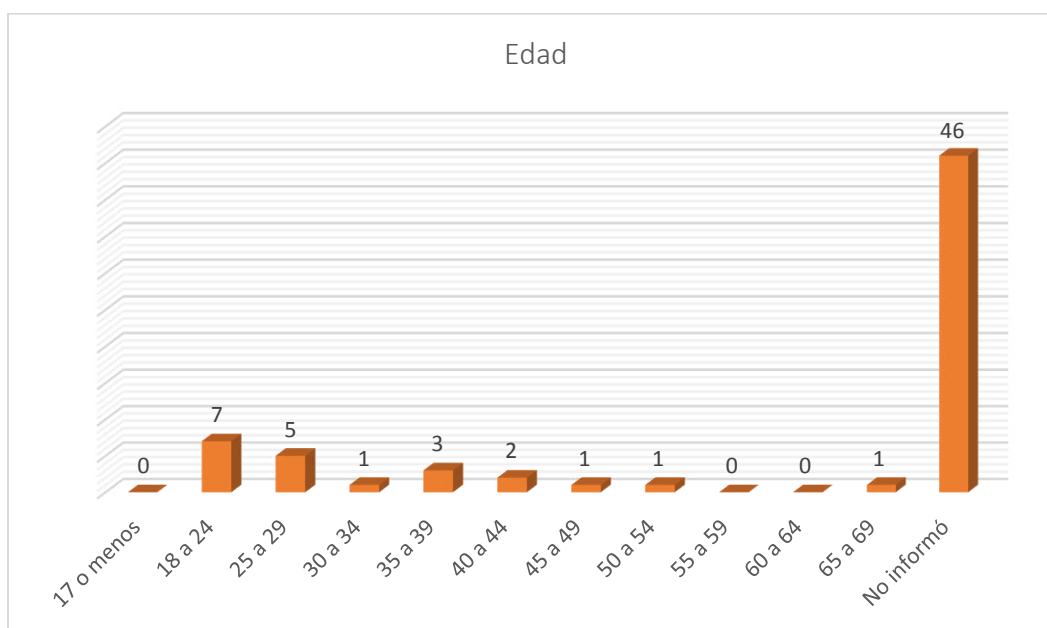
Durante el mes de enero de 2016, la Unidad tuvo un total de 67 solicitudes para arrestos especiales por fugas/abandonos. Un 30% (20) de los casos asignados para capturas fue manejado por la Unidad de Ponce, otro 30% (20) por la Unidad de San Juan, seguido por el 24% (16) de los casos por la Unidad de Guayama y el 16% (11) por la Unidad de Aguadilla.



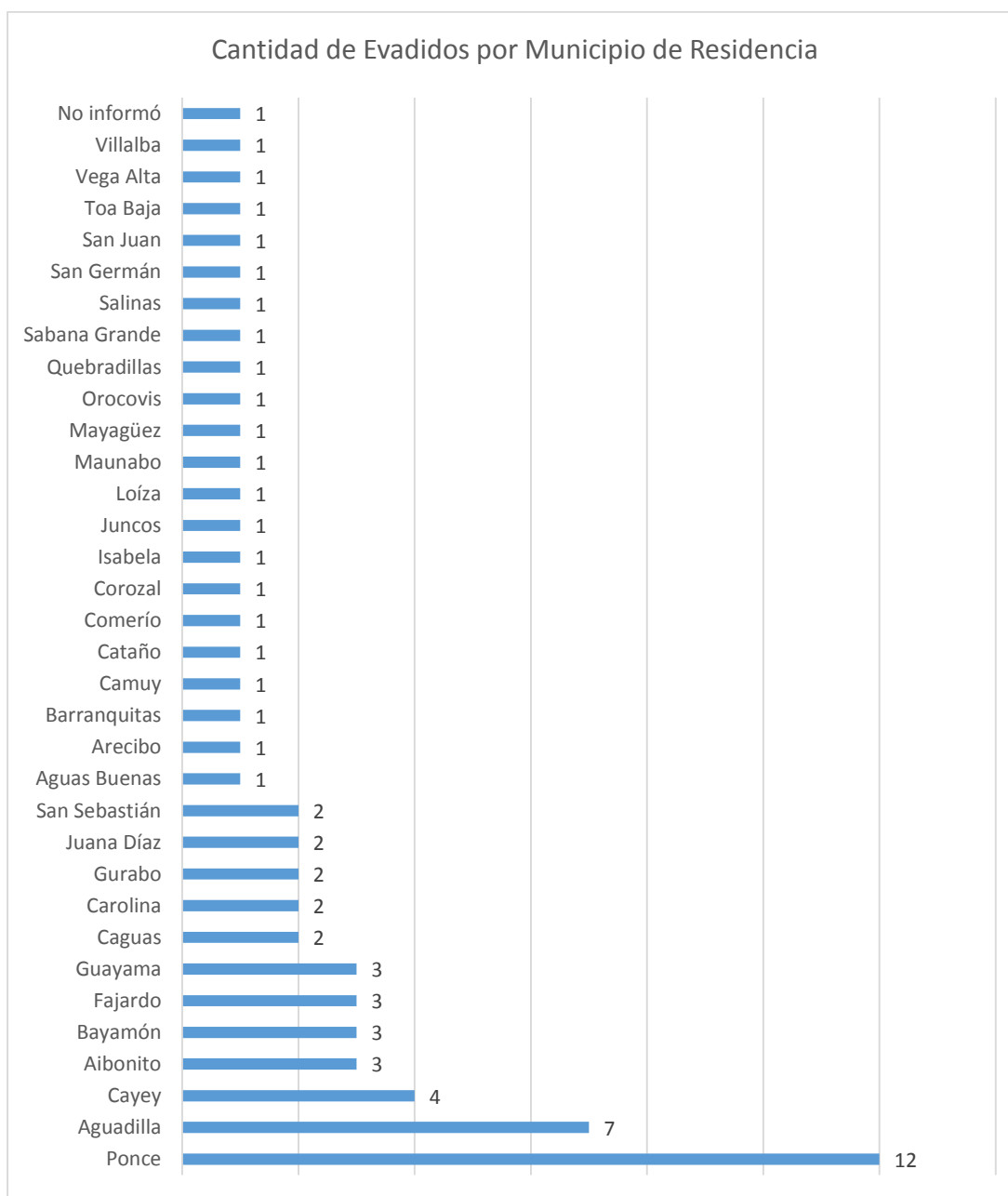
Del total de 67 solicitudes para arrestos especiales 91% (61) de los evadidos fueron hombres y 9% (6) corresponden a mujeres.



No se reportó la edad del 69% de los evadidos, no obstante un 10% está entre las edades de 18 a 24 años, el 7% entre 25 a 29, el 4% entre los 35 a 39 y un 3% entre los 40 a 44 años de edad.



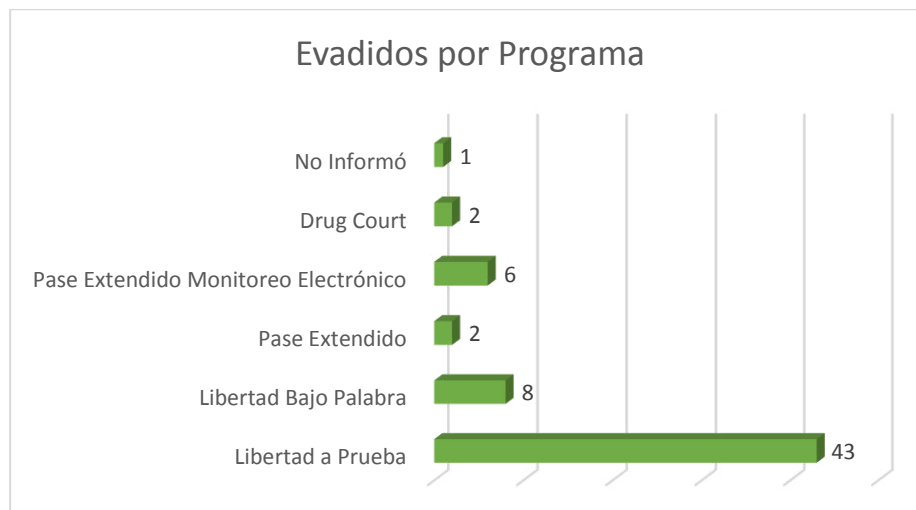
El 18% (12) de los evadidos residen en el municipio de Ponce, seguido por el 10% (7) de Aguadilla, el 6% (4) de Cayey, el 4% (3) de Aibonito y el 4% (3) de Bayamón, entre otros.



El 7% (5) de los evadidos se encontraban ingresados en instituciones correccionales y el 93% (62) en programas o privilegios en la comunidad. Las instituciones correccionales son: el Centro de Ingresos de Bayamón 705, el Centro de Detención de Bayamón 1072, el Centro de Ingresos de Ponce 676 y en Anexo 384 de Sabana Hoyos.



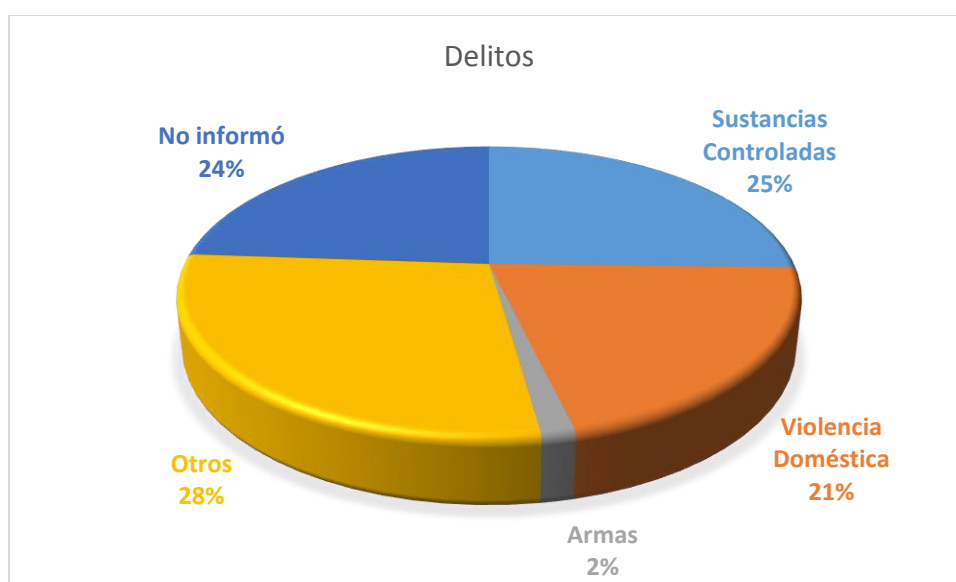
De los 62 casos evadidos de programas, el 69% (43) abandonó el privilegio de Libertad a Prueba, el 13% (8) Libertad Bajo Palabra, el 10% (6) Pase Extendido Monitoreo Electrónico, el 3% (2) Pase Extendido, 3% (2) Drug Court y 2% (1) no informó cuál fue el programa.



El 99% (66) de los evadidos estaba sentenciado, el 1% (1) sumariado; no se reportó ningún caso de imputados.

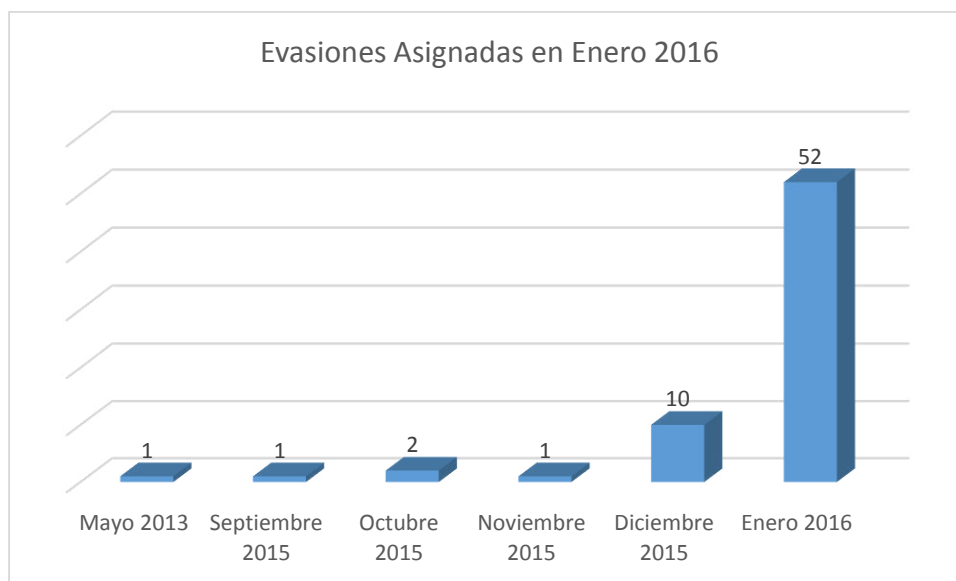


El 28% (19) de los evadidos fue sentenciado por una variedad de delitos, el 25% (17) por violaciones a la Ley de Sustancias Controladas, el 21% (14) por violencia doméstica, y el 9.52% por Ley de Armas. El 24% (16) no informó el delito por el cual está en el sistema correccional.



En cuanto a la categoría de sentencias, el reporte de la Unidad de Arrestos no indicó información sobre la sentencia para ninguno de los 67 casos evadidos.

De las 67 evasiones asignadas a la Unidad el 78% (52) ocurrieron en el mes de enero de 2016 y el 22% (15) en fechas anteriores.



Los 67 casos capturados en el mes de enero corresponden a diversas fechas: un (1) evadido en mayo 2013, un (1) evadido en septiembre 2015, dos (2) evadidos en octubre 2015, un (1) evadido en noviembre 2015, diez (10) evadidos en diciembre 2015 que no fueron reportados en el informe anterior, y los cincuenta y dos (52) evadidos de enero 2016.

El tiempo transcurrido para la captura de los evadidos pendientes es el siguiente:

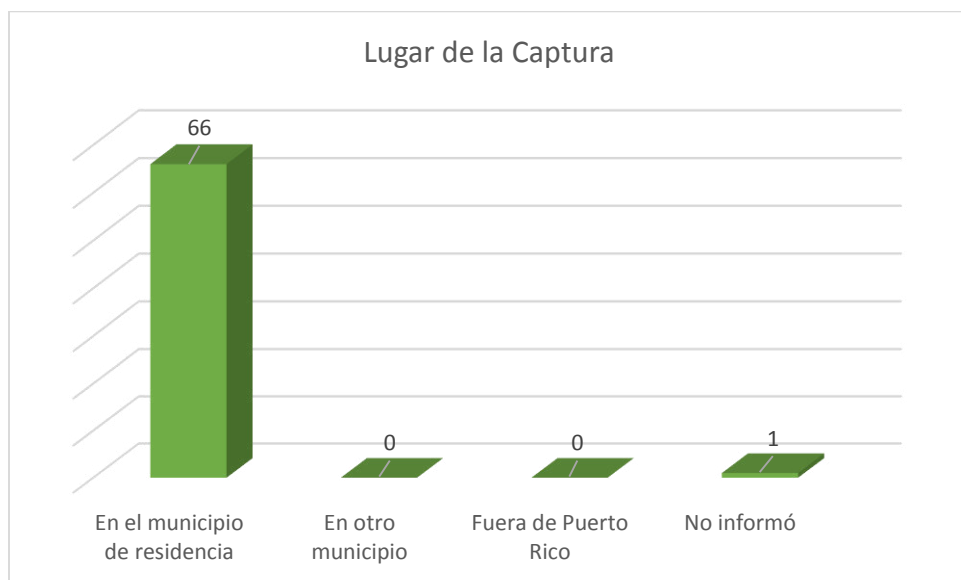
Fecha evasión	Fecha captura	Tiempo transcurrido desde la evasión hasta la captura (días)
5/1/2013	1/11/2016	985
9/18/2015	1/29/2016	133
10/14/2015	1/26/2016	104
10/16/2015	1/26/2016	102
11/7/2015	1/8/2016	62
12/15/2015	1/4/2016	20
12/15/2015	1/2/2016	18
12/17/2015	1/19/2016	33
12/17/2015	1/22/2016	36
12/22/2015	1/15/2016	24
12/22/2015	1/29/2016	38
12/23/2015	1/18/2016	26
12/24/2015	1/8/2016	15
12/30/2015	1/4/2016	5
12/31/2015	1/5/2016	5

Se reportó el horario de la captura solamente en 15 de los 67 casos. El 10% (7) de las capturas ocurrió en el horario de 6 de la mañana hasta las 11:59 del mediodía; otro 10% (7) entre las 12 del mediodía y las 5:59 de la tarde; el 2% (1) de 12 de la media noche has las 5:59 de la madrugada. No hubo capturas entre las 6 de la tarde y las 11:59 de la noche. No se informó el horario de la captura en para el 78% (52) de los casos.

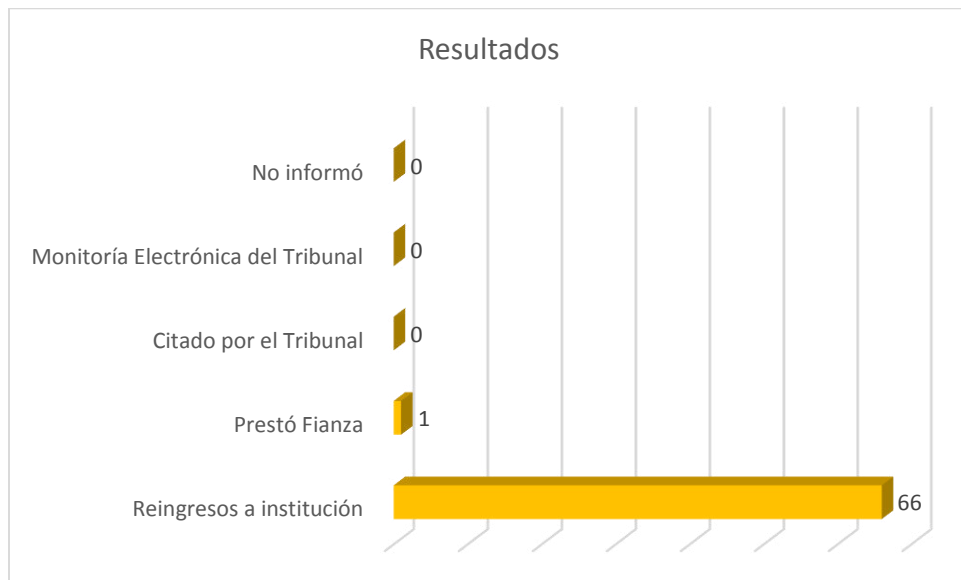


El 93% de las 15 capturas informadas por horario, se efectuó desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

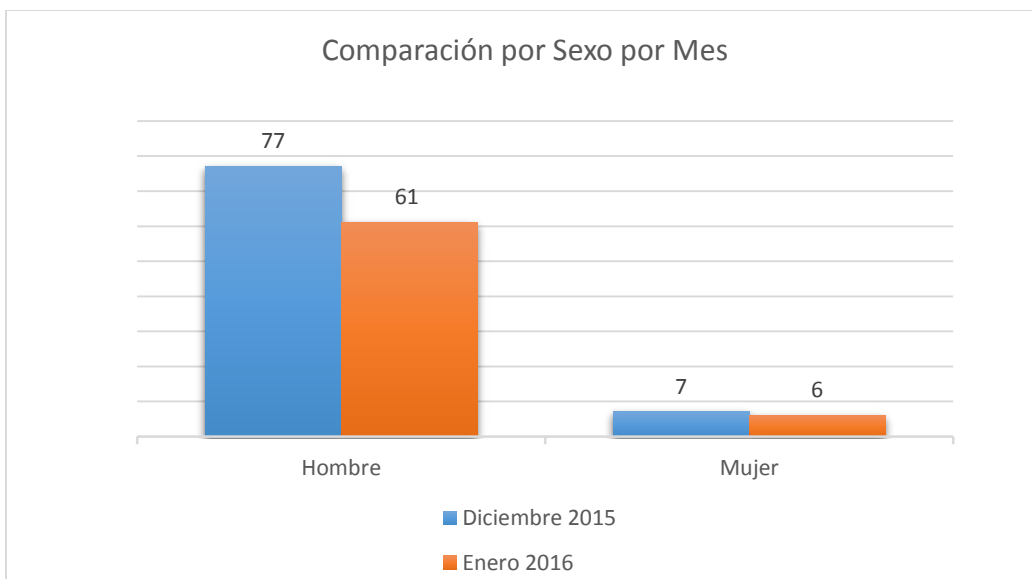
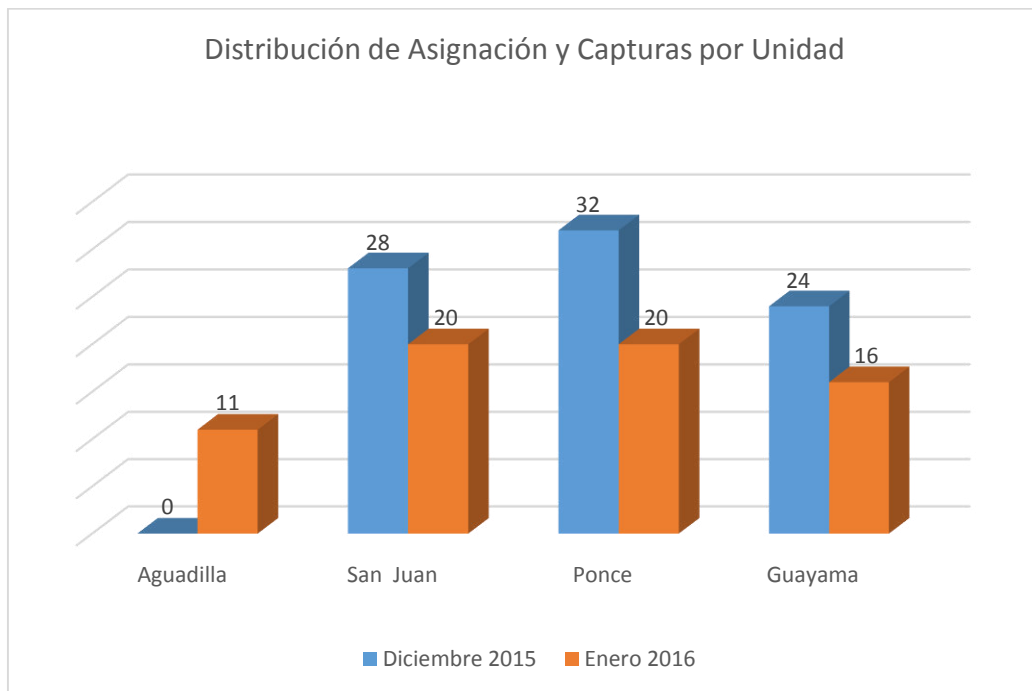
El 99% (66) de las capturas ocurrió en el mismo municipio de residencia del evadido y el 1% (1) no se informó el lugar de la captura.

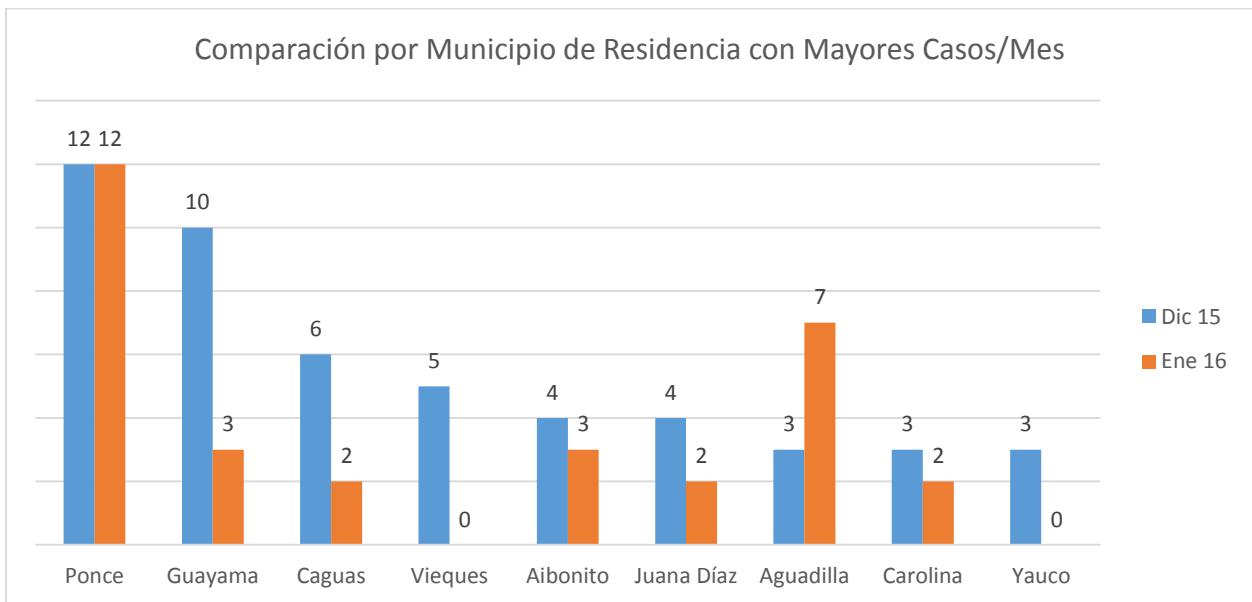
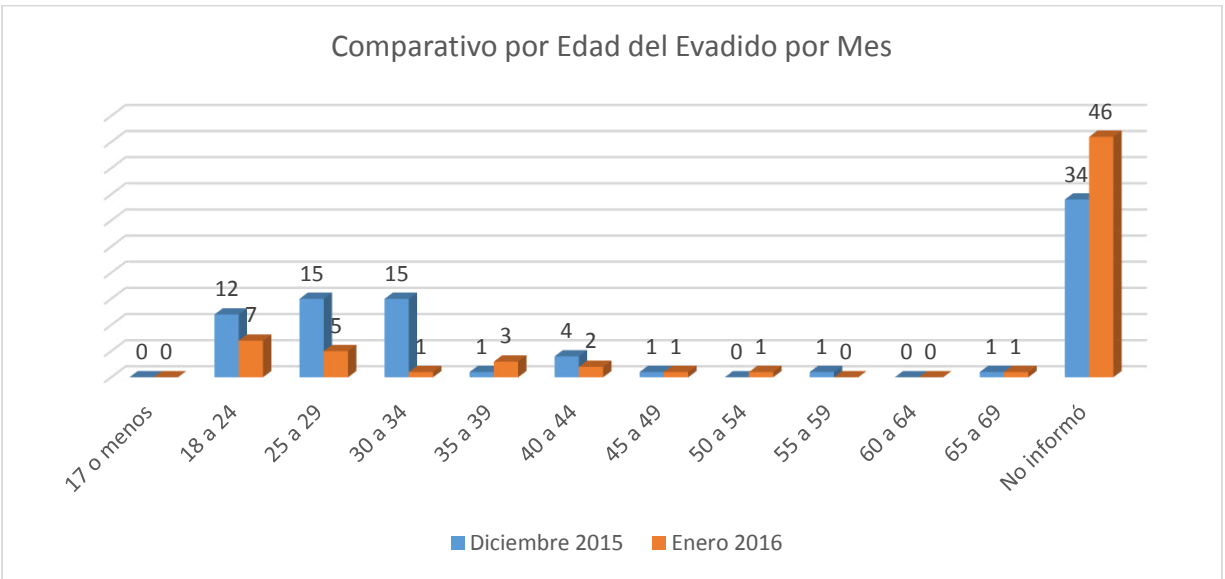


El 99% (66) de los individuos capturados fue ingresado a una institución correccional y el 1% (1) fue dejado en libertad al prestar la fianza impuesta por el tribunal.

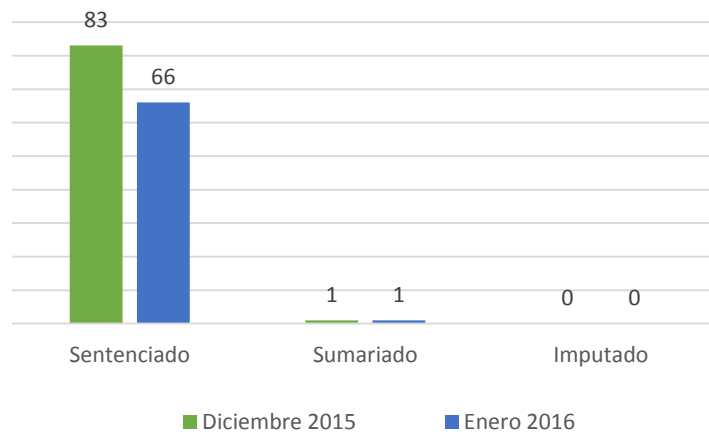


GRÁFICAS COMPARATIVAS A TRAVÉS DEL TIEMPO

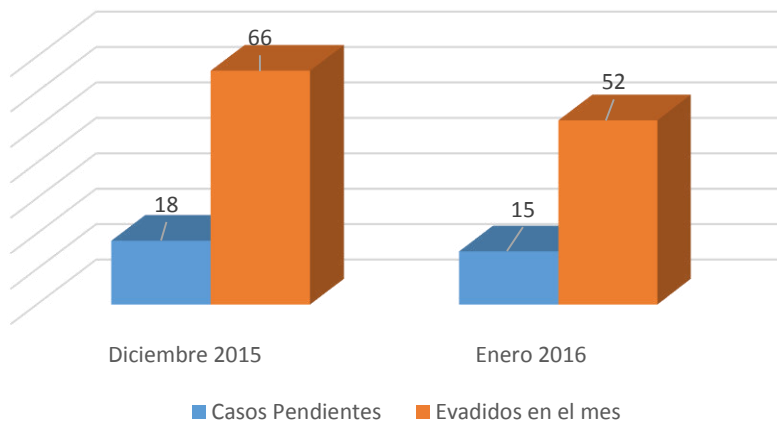


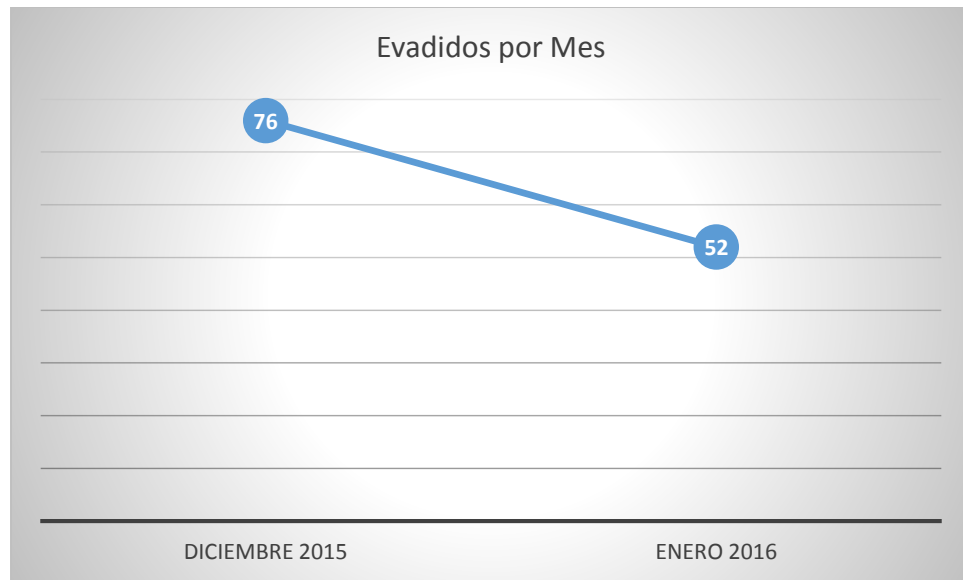


Comparación por Estatus del Evadido por Mes

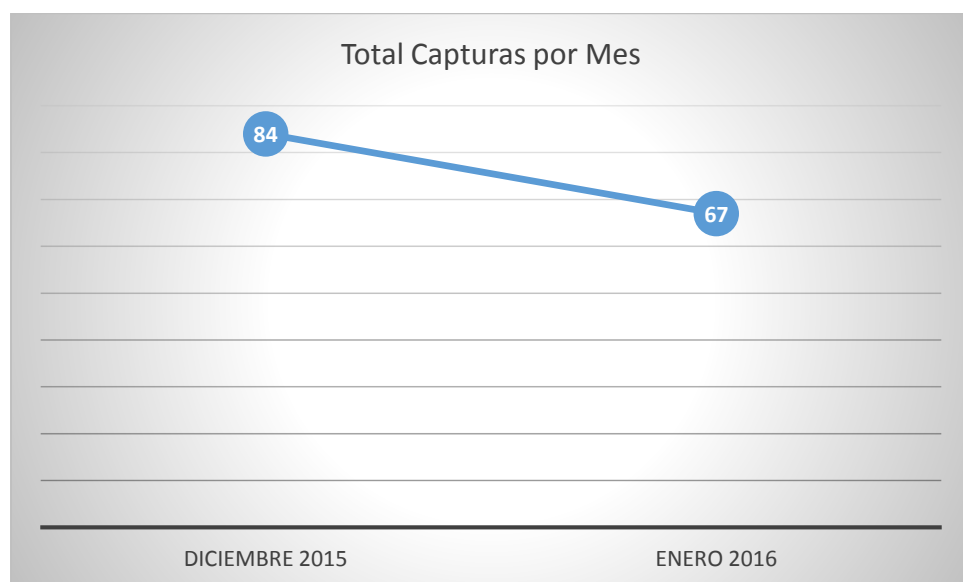


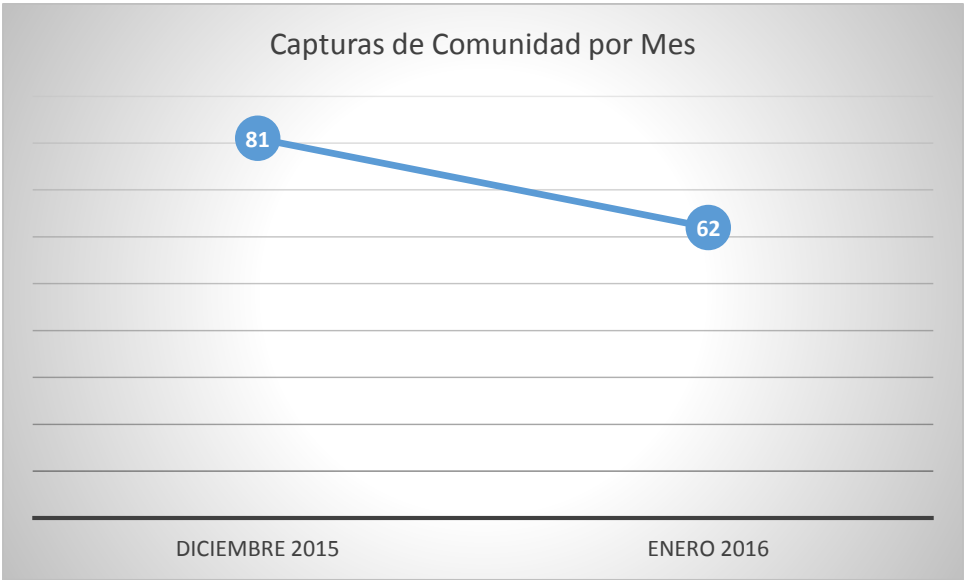
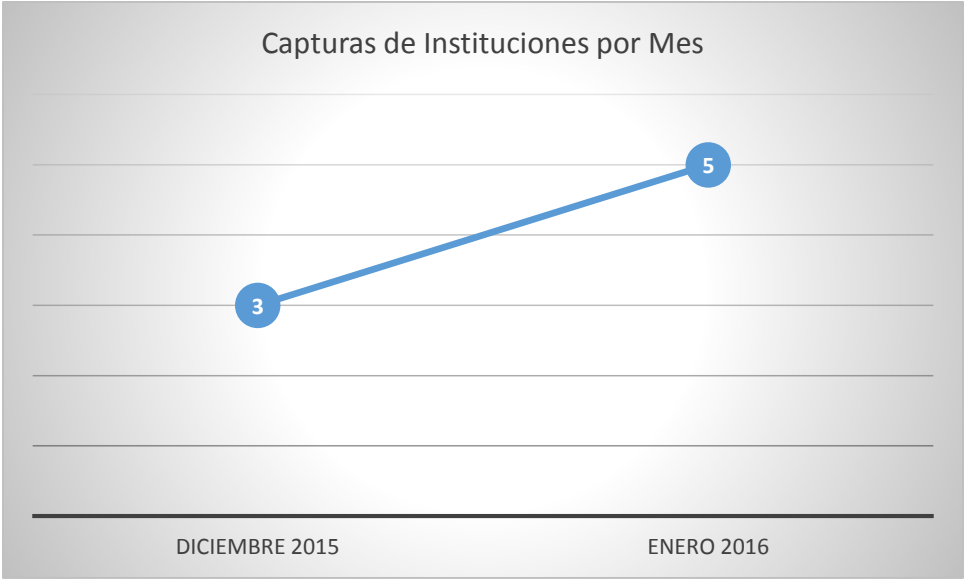
Comparación de Casos Pendientes y Casos Evadidos por Mes



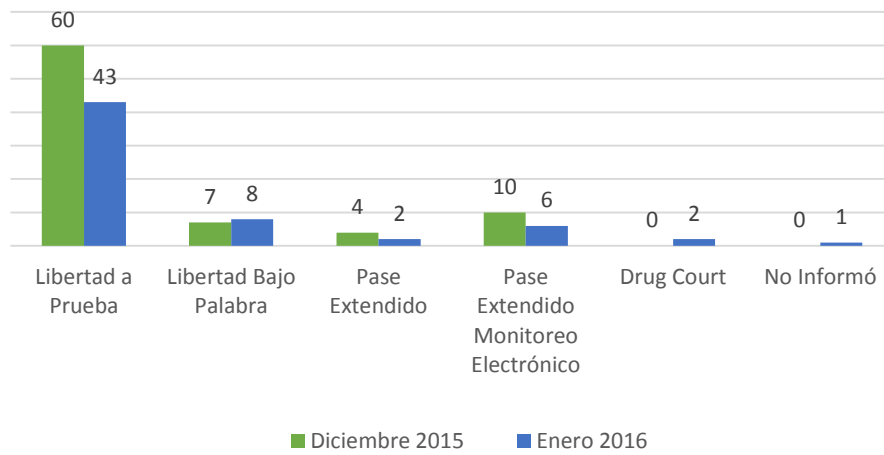


La cantidad de casos evadidos por mes puede variar debido a que la Unidad de Arrestos Especiales reporta la cantidad de casos aginados, no la cantidad de casos evadidos. Por lo tanto, eso provoca una diferencia de casos evadidos pendientes de meses anteriores en cada informe mensual. De los casos evadidos en diciembre de 2015, 66 fueron asignados (reportados) en diciembre y 10 fueron asignados (reportados) en enero de 2016.

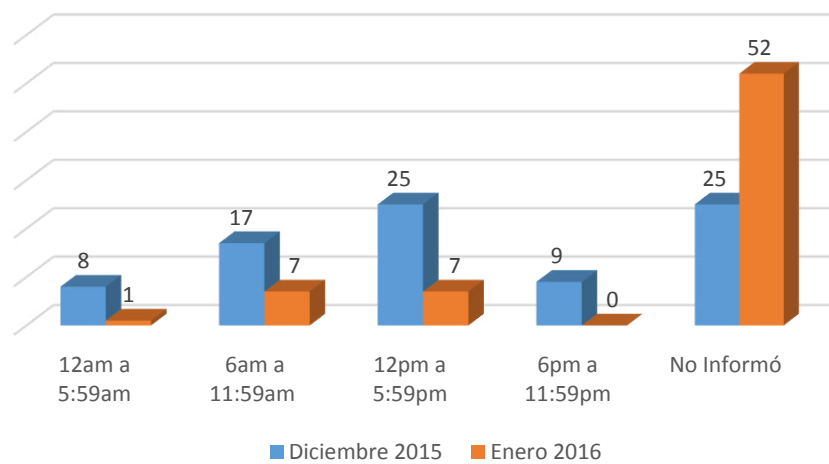




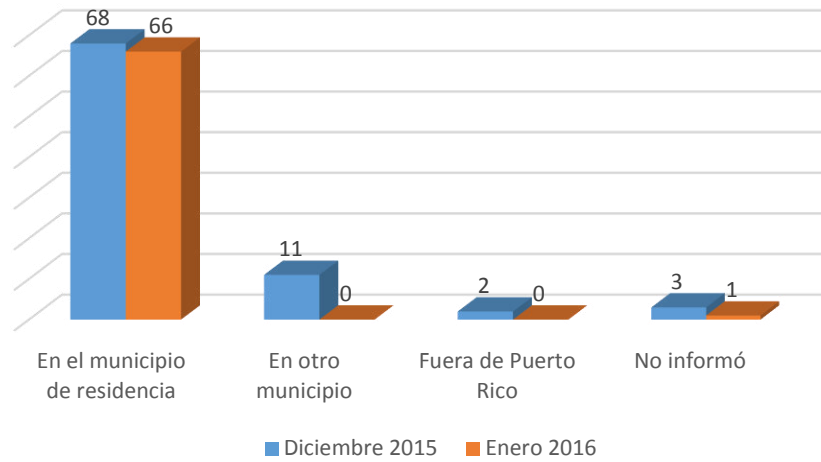
Capturas de Programas por Mes



Comparativo de Horario de Captura por Mes



Comparativo Lugar de la Captura por Mes



Comparativo de Resultado de la Captura por Mes

